

## Expediente: 1321-U-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa “JUEGOTECAS”, que promueve el juego entre los niños y niñas con el fin de propiciar el desarrollo infantil, así como la integración social a través de actividades recreativas.

**Artículo 2º.-** Las Juegotecas son lugares destinados a la recreación y el juego de los niños y niñas entre tres (3) y doce (12) años de edad, ofreciéndose de este modo espacios lúdicos abiertos a todos los integrantes de la comunidad.

### **Artículo 3º.-** OBJETIVOS GENERALES

- Promover el derecho de los niños y niñas al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- Contribuir al desarrollo integral de niñas y niños desde el abordaje particular de la actividad lúdica de modo creativo y participativo para ellos y la comunidad.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar y redimensionar el lugar de niños y niñas en la comunidad.
- Generar espacios lúdicos y recreativos para niños y niñas.
- Sustener a través del juego un espacio saludable que favorezca la construcción de estrategias para abordar los problemas de la vida cotidiana.
- Contribuir a articular los recursos y los vínculos de la comunidad, especialmente con las áreas de salud, educación, las instituciones barriales y los vecinos.
- Fomentar la construcción de espacios de encuentro con participación activa de los miembros de la comunidad que favorezcan la integración.
- Ayudar al fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias.
- Promocionar el conocimiento de la Declaración Internacional por los Derechos del Niño asumiendo la defensa y difusión de los mismos.

### **Artículo 4º.-** METODOLOGÍA

Partiendo de los lineamientos generales establecidos por el Programa, cada Juegoteca elaborará su proyecto local, el que tendrá un perfil propio en relación al conocimiento de las necesidades, características particulares e intereses específicos de cada grupo de niños y niñas, así como de sus comunidades de pertenencia.

Cada Juegoteca reglamentará internamente su funcionamiento, inscripción y permanencia en el Programa.

Dentro del ámbito de las Juegotecas se establece un contexto de interacción entre el equipo, las niñas y niños, así como de estos entre sí, para desarrollar la parte lúdica desde la libertad creativa, potenciando la autonomía, la independencia, tomando la iniciativa y asumiendo responsabilidades. En cuanto a su organización cotidiana, la Juegoteca deberá realizar sus actividades, con un mínimo de un (1) día semanal de trabajo directo con los niños y niñas, más un (1) día en el mes en el que se desarrollarán las actividades de planificación, articulación con otros actores, evaluación, capacitación, etc.

Las actividades a desarrollar son planificadas por grupos etarios y cuentan con una duración de dos horas diarias por grupo. Dentro del espacio pueden visualizarse diferentes momentos, a desarrollar toda vez que la dinámica grupal así lo habilite:

- momento de encuentro.
- momento de juego libre/ espontáneo/ a elección.
- momento de actividad dirigida/planificada.
- momento de cierre.

Asimismo, dentro de las juegotecas se realizan actividades variadas, entre las que se encuentran:

- juegos con materiales específicos acorde a las distintas edades.

- actividades recreativas.
- espacio de desarrollo de creatividad, arte, música, teatro, títeres, etc.
- campamentos, salidas.

**Artículo 5°.-** Cada Juegoteca deberá contar con personal previamente capacitado, integrado por profesionales, técnicos y trabajadores comunitarios especializados en las temáticas de infancias, recreación y juego, así como personal de limpieza. Se recomienda que alguno de los integrantes del equipo del espacio de juego cuente con lazos establecidos con la organización, barrio o institución que lleva adelante el proyecto.

Se deberá disponer de ámbitos de articulación que vinculen al equipo de cada juegoteca con sus pares pertenecientes a otras instituciones, tanto en espacios de intercambio de experiencias y encuentros de interacción, como en la planificación conjunta de actividades generales.

Debido a que uno de los ejes principales del programa es la participación en el proceso de trabajo de aquellos actores involucrados en cada realidad local es que resulta fundamental desarrollar un proceso de inserción comunitaria donde se puedan establecer las vinculaciones que la tarea requiere.

#### PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

Sobre las características personales de quienes componen los equipos pueden señalarse como necesario que cuente con:

- flexibilidad.
- capacidad de trabajo en equipo.
- comunicación asertiva y efectiva.
- creatividad.
- habilidades emocionales.

**Artículo 6°.-** Se realizará una permanente capacitación al personal que cumpla tareas en las Juegotecas a fin de permitir un mejor aprovechamiento, tanto de los recursos humanos como del tiempo transcurrido por los niños/as en dichos establecimientos.

El desarrollo de los roles y funciones anteriormente descriptos requiere que los actores abocados a su sostenimiento atraviesen diferentes experiencias de capacitación que les permita no solo lograr la construcción de dichos roles durante su labor cotidiana, sino también enmarcar su tarea dentro de los lineamientos generales del programa y reforzar el sentido de pertenencia en relación al mismo.

Las propuestas de capacitación se centran en la transmisión de metodologías de intervención, tanto en sus aspectos teóricos como vivenciales.

Una vez puesto en marcha el proyecto los equipos participan de capacitaciones centradas en diferentes temáticas.

La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con distintas universidades nacionales, así como también con entidades de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y asociaciones de trabajadores/as, al efecto de que la asistan en el diseño, homologación y monitoreo de las distintas instancias de capacitación que se implementen en el marco de la presente ordenanza.

**Artículo 7°.-** Los recursos mínimos necesarios para el funcionamiento de cada Juegoteca son:

- a. Espacio Físico: Salón de amplias dimensiones, con iluminación natural, buena ventilación y baños adecuados para niños/as y adultos.
- b. Materiales: Juegos didácticos, mesas y sillas infantiles y para adultos, juegos de mesa, colchonetas, juguetes, disfraces, títeres, libros de cuentos, una computadora equipada con CD para la utilización como recurso didáctico y lúdico, un equipo de música, elementos para la elaboración de la merienda y todo material pertinente al área.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar acuerdos con instituciones públicas y privadas para la realización del programa. A saber: efectores del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, pudiendo también desarrollarse en espacios provinciales, de organizaciones de la sociedad civil, sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración.

**Artículo 8°.-** Las Juegotecas, a través de los organismos que correspondan, podrán acordar la participación de los niños en los programas recreativos y deportivos que se desarrollan en el Partido de General Pueyrredon; ya sean polideportivos, establecimientos escolares y otros, incluyendo los días no hábiles para su realización.

**Artículo 9º.**- El Programa dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 10º.**- Se podrán afectar inmuebles de propiedad de la Municipalidad para facilitar la creación de Juegotecas como así también espacios físicos donde funcionen dispositivos que ya estén trabajando con esta población.

**Artículo 11º.**- La autoridad de aplicación será quien realice un continuo trabajo de acompañamiento a fin de sostener el funcionamiento del programa, así como también generar instancias de seguimiento y monitoreo, con el fin de cumplimentar con los objetivos establecidos en cada momento.

Para realizar esta tarea se cuenta con diferentes herramientas de trabajo, centradas en el componente vincular que la tarea de acompañamiento requiere. Ellas son:

-visitas periódicas a las juegotecas: se realizan visitas mensuales a fin de sostener un vínculo fluido con los equipos de trabajo, así como observar y conocer el proceso que realiza cada grupo de trabajo. En este marco, se evalúan tanto las planificaciones, como el desarrollo de las actividades y la cantidad de niños presentes.

-reuniones de trabajo bimestrales con el equipo del espacio de juego. Se trabaja a partir de lo observado y de los informes trimestrales. Se hace hincapié en los procesos grupales, el trabajo con las familias y la comunidad, así como la asistencia de niños. A su vez, se trabaja sobre la administración de los obstáculos y los conflictos que puedan surgir.

-Reuniones cuatrimestrales integradas por todos los equipos de trabajo de los espacios. El objetivo de las mismas es lograr un espacio de construcción, discutiendo temas de gestión y generando intercambios que permitan la toma de decisiones conjunta. Estos espacios son fundamentales para lograr la integración y pertenencia.

**Artículo 12º.**- Asimismo, se deberán readecuar las partidas presupuestarias a los fines de financiar los gastos que demanden la implementación de la presente ordenanza.

**Artículo 13º.**- Comuníquese, etc.-

#### **SALA DE COMISIONES**

**Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 27-10-2023**

**Reunión n° 14**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 6-11-2023**

**Reunión n° 26**